



# resolución

La Serena, 12 JUL 2010

## *visto:*

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.407, de Presupuesto para el Sector Público año 2.010;
- La Resolución N° 43 de fecha 03 de mayo de 2.007, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Convenio Mandato;
- Las Resoluciones N° 17 de fecha 23 de marzo de 2.010 y N° 47 de fecha 19 de mayo de 2.010, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea e incrementa la asignación presupuestaria para el presente año, respectivamente;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución (e) N° 1020

1. **APRUÉBASE**, la Modificación Convenio Mandato de fecha 15 de junio de 2.010, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la **MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, en el marco de la ejecución de la Etapa de Diseño del proyecto **"REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL CAPULLITO, LA HIGUERA"** Código BIP 30046718-0, cuyo texto en el siguiente:

### MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO

En la ciudad de La Serena a 15 de junio de 2.010, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente, don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte, como mandante, y por la otra, como mandataria, la MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA, RUT 69.040.200-9, representada por su Alcaldesa doña **SYLVIA CLAVERÍA MONDACA**, cédula de identidad N° 9.551.880-K, chilena, ambas con domicilio en comuna de La Higuera, calle Pedro Pablo Muñoz N° 15, quienes acuerdan celebrar una modificación al convenio mandato que se indica a continuación, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

### Teniendo Presente:

1. Que, con fecha 03 de abril de 2.007, se suscribió Convenio en el cual el Gobierno Regional de Coquimbo otorga Mandato a la Municipalidad de La Higuera, en el marco de la ejecución de la Etapa de Diseño del proyecto **"REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL CAPULLITO, LA HIGUERA"** Código BIP 30046718-0, aprobado mediante Resolución N° 43 de fecha 03 de mayo de 2.007.
2. Que, durante el año 2.007 estaba definida como política de estado la obligatoriedad de incorporar las salas cunas en los jardines infantiles y el traspaso del Primer Nivel de Transición a las escuelas, por lo que se generó una alteración en el Programa Arquitectónico original, aprobado por la JUNJI y la SERPLAC Regional, ya que este consideraba el Nivel de Transición, sumando una superficie total a construir de 602,89 m<sup>2</sup>.



GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



## resolución (e) N° 1020

3. Que, producto de lo anterior se trabajó con la JUNJI y se elaboró un nuevo Programa Arquitectónico de 527,47 m<sup>2</sup> de construcción de obra, el que se sometió a una reevaluación por parte de la SERPLAC, obteniendo la recomendación técnica satisfactoria (RATE RS).

En consecuencia las partes acuerdan efectuar las siguientes modificaciones al Convenio Mandato:

**PRIMERO:** Sustitúyase la descripción de la etapa consignada en la Cláusula Tercera por la siguiente:

El proyecto considera el desarrollo de la etapa de diseño para una construcción de 527,47 m<sup>2</sup>, conforme a Programa Arquitectónico visado por la JUNJI, el que contempla las siguientes dependencias: área administrativa de 65 m<sup>2</sup>; sala cuna de 92 m<sup>2</sup>; nivel medio mayor de 58 m<sup>2</sup>; nivel medio menor de 58 m<sup>2</sup>; sala de expresión de 36 m<sup>2</sup>; área de servicios de 96,75 m<sup>2</sup> y circulaciones cubiertas de 121,72 m<sup>2</sup>.

El diseño deberá considerar:

- Proyecto de arquitectura: planos de plantas, elevaciones, de cortes, de emplazamiento y ubicación.
- Proyecto de estructuras: estructuras soportantes de techumbre, con sus respectivas memorias de cálculo.
- Proyecto de instalaciones a una red pública o a un sistema particular de: agua potable, alcantarillado, gas, energía eléctrica y de corrientes débiles.

**SEGUNDO:** Sustitúyase letra a) de la Cláusula Quinta del Convenio Mandato, por la siguiente:

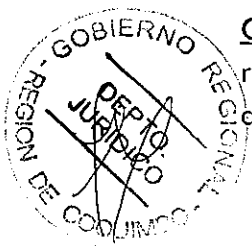
- a) Proporcionar el financiamiento del proyecto, con cargo a los recursos del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, con cargo al **Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones**, según el siguiente cuadro de inversión anual:

INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADMINISTRATIVOS AÑO 2007 ASIG. 001 M\$	CONSULTORÍA AÑO 2010 ASIG. 002 M\$	CONSULTORÍA AÑO 2011 ASIG. 002 M\$
14.971	435	11.000	3.536

(montos expresados en moneda dic. 2008)

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se entiende vigente el convenio de fecha 03 de abril de 2.007, aprobado mediante Resolución N° 43 de fecha 03 de mayo de 2.007, entendiéndose además como parte integrante del referido convenio.

**CUARTO:** La personería de doña SYLVIA CLAVERÍA MONDACA, para actuar en representación del Municipio de La Higuera, consta del Decreto Exento N° 935 del 06 de diciembre de 2.008. La personería de don SERGIO GAHONA SALAZAR, en su calidad de



# resolución (e) N° 1020

Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

**QUINTO:** La presente Modificación de Convenio se suscribe en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

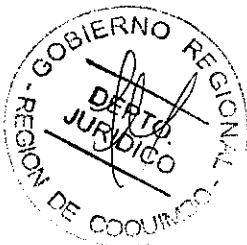
Previa lectura, ratifican y firman

Firmado: SERGIO GAHONA SALAZAR, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.  
SYLVIA CLAVERÍA MONDACA, ALCALDESA COMUNA DE LA HIGUERA.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional, *Subtítulo 31, Ítem 02 Asignaciones* señaladas en el siguiente cuadro de inversión anual:

INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADMINISTRATIVOS AÑO 2007 ASIG. 001 M\$	CONSULTORÍA AÑO 2010 ASIG. 002 M\$	CONSULTORÍA AÑO 2011 ASIG. 002 M\$
14.971	435	11.000	3.536

*anótese, refréndese y comuníquese*



LEG/MLVD/PEC/CEP/JRR/PHR/jpr

